



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 SEP 2012

Expte. Nº 18.076/11 – Cuerpos I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Daniel Arnaldo TARCAYA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la suspensión de los plazos de vigencia del orden de mérito recaído en el Concurso Abierto para cubrir el cargo de PROFESIONAL PROYECTISTA EN INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS y COMPUTISTA DE OBRA, categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, con efecto al 2 de julio de 2012 y hasta tanto se resuelva la situación del Ing. Julio DELIZIA MORO.

QUE el Ing. DELIZIA MORO fue designado mediante Resolución Rectoral Nº 0427-12 para ocupar el cargo mencionado.

QUE por Resolución Rectoral Nº 0458-12 se dejó en suspenso la toma de posesión de funciones del Ing. DELIZIA MORO, hasta tanto se regularice la situación de incumplimiento de la Obra Nº 081, tramitada en el Expte. Nº 18.001/07.

QUE la Resolución CS-Nº 230/08 – Reglamento de Concurso para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario establece en el Artículo 30 que el orden de mérito tiene vigencia de un (1) año, a contar desde la fecha en que el dictamen del Jurado quede en firme.

QUE a fs. 212/214 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 14.188 mediante el cual analiza las actuaciones y expresa que corresponde fijar un plazo por resolución para que el Ing. DELIZIA MORO regularice la situación que se tramita en el Expte. Nº 18.001/07 y en consecuencia tome posesión de funciones del cargo, bajo apercibimiento de que la designación dispuesta por la Resolución Rectoral Nº 0427-12 quede sin efecto de acuerdo a lo indicado por el Artículo 37 de la Resolución CS-Nº230/08 y se proceda a designar al concursante que siga en el orden de mérito.

QUE en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar parcialmente a la presentación del Ing. TARCAYA, sólo en lo que respecta a emitir resolución fijando un plazo cierto para que el postulante DELIZIA MORO solucione el impedimento para su toma de posesión en el cargo concursado, y rechazar en lo que se refiere a dejar en suspenso la vigencia del orden de mérito por no corresponder.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

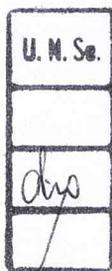
Expte. N° 18.076/11 – Cuerpos I y II

ARTICULO 1º.- Hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada por el Ing. Daniel Arnaldo TARCAYA, en lo que respecta a emitir resolución fijando un plazo cierto para que el postulante Julio DELIZIA MORO solucione el impedimento para su toma de posesión en el cargo concursado.

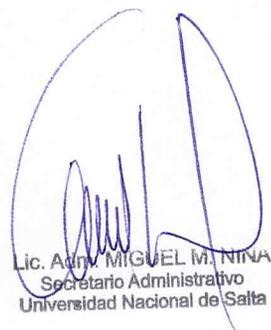
ARTICULO 2º.- Rechazar parcialmente la presentación efectuada por el Ing. Daniel Arnaldo TARCAYA, en lo que se refiere a dejar en suspenso la vigencia del orden de mérito, por no corresponder.

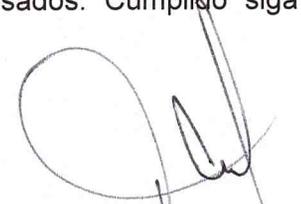
ARTICULO 3º.- Fijar al Ing. Julio Raúl DELIZIA MORO un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su notificación, para que regularice la situación de incumplimiento de la Obra N° 081 tramitada en el Expte. N° 18.001/07, caso contrario se deja sin efecto su designación dispuesta por la Resolución Rectoral N° 0427-12.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Obras y Servicios y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. ADM. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° **07 10-12**

07 10 11

07 10 12